

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DE TRÁNSITO PARA PRECISAR LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA TRANSPORTAR DESECHOS.

BOLETÍN N° 12.139-15

OBJETIVO	EVITAR LA PROLIFERACIÓN CLANDESTINA DE VERTEDEROS, LOS QUE SIRVEN DE RECEPTÁCULO PARA LA ACUMULACIÓN DE RESIDUOS DEL MÁS VARIADO ORDEN. LO ANTERIOR, EN VISTA DEL TRANSPORTE REALIZADO, GENERALMENTE, POR VEHÍCULOS DE MEDIANO Y PEQUEÑO TAMAÑO QUE NO CUENTAN CON LAS CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO TALES ACTIVIDADES, Y QUE, POR LO MISMO, DEPOSITAN LOS RESIDUOS EN SITIOS NO HABILITADOS PARA ELLO.
TRAMITACIÓN	PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL
ORIGEN DE LA INICIATIVA	MOCION
NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL	No tiene
URGENCIA	NO TIENE
COMISIÓN	TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES
SUGERENCIA DE VOTACIÓN	SE SUGIERE APROBAR
VOTACIÓN	APROBADO EN GENERAL 3X0 (NAVARRO, CHAHUÁN Y GARCÍA HUIDOBRO)

IDEAS CENTRALES

I. Origen y tramitación

Iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Navarro, García Huidobro y Letelier.

II. Contenido del Proyecto

La presente moción contiene un Artículo Único, que está compuesto por dos numerales, que modifica el artículo 192 bis de la Ley de tránsito

III. Modificaciones hechas por la Comisión de Transporte y Telecomunicaciones

Artículo 192 bis del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, y los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones.

- Numeral 1:

Detalla la autorización de la municipalidad acerca del recorrido que deberá hacer el vehículo para que retire los escombros.

- Numeral 2:

Faculta al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para dictar un reglamento y elementos esenciales que contenga para las Municipalidades.

COMENTARIOS

La proliferación de vertederos clandestinos se ha convertido en un problema para evitar la acumulación de residuos, generalmente realizado por vehículos de mediano y pequeño tamaño que no cuentan con las condiciones para llevar a cabo tales actividades. Por ende, estos residuos terminan en sitios no habilitados para ello.

Uno de los puntos de la comisión para hacer más expedito el trámite es que el transportista porte un documento tributario que acredite el destino y origen de su recorrido, a fin de que se pueda verificar si el mismo se dirige o no a un vertedero clandestino. Con esta regulación se debería favorecer a que los escombros lleguen a un vertedero autorizado y reconocido por la autoridad.

El proyecto busca explicitar que el transportista que traslade los escombros a un vertedero sólo deba contar con la autorización municipal de la comuna donde se origina su trayecto, aunque éste pase por distintos números de ciudades para llegar al destino. Esto se quiere legislar debido a que actualmente el transportista es multado al pasar por distintas comunas para llegar al destino final, por eso se necesita regular con un documento tributario que acredite el destino de origen y final. Por ende, se sugiere aprobar.